

**ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO DE
OCHAGAVÍA/OTSAGABIA EL DÍA VEINTISIETE DE ABRIL DE DOS
MIL VEINTISÉIS**

En Ochagavía/Otsagabia, en la Sala de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las diecisiete horas y treinta minutos del día veintisiete de abril de dos mil veintiséis se reunieron los Concejales Sres/as. **D^a. Clara Catalina Goyeneche Azcoiti, D. José María Compains Rolán, D^a. Irene Lacasia Iriarte y D^a. Cristina Ochoa Rolán** bajo la presidencia del Sr. Teniente de Alcalde **D. MIKEL AOIZ IRIARTE** y asistidos por el Secretario Interino del Ayuntamiento D. José Javier Garate Garate a fin de celebrar Sesión Ordinaria, previa convocatoria cursada al efecto en forma reglamentaria.

No se encuentra presente por causas imprevistas el Sr. Alcalde-Presidente D. Carlos Gayarre Imizkoz, por lo que preside la sesión el Sr. Teniente de Alcalde, al que corresponde sustituir en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, al Alcalde, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a éste para el ejercicio de sus atribuciones, así como desempeñar las funciones del Alcalde en los supuestos de vacante en la Alcaldía hasta que tome posesión el nuevo Alcalde; todo ello de conformidad con lo dispuesto en art. 47 del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, de Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

Abierta la Sesión por el Sr. Teniente de Alcalde, que actúa como Presidente, en ella se adoptaron los siguientes acuerdos:

PRIMERO. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

A- Vista el Acta de la Sesión celebrada en fecha 26 de febrero de 2026 que ha sido repartida con la convocatoria.

La Concejala Sra. Ochoa considera que en el punto tercero del orden del día de la citada sesión relativo al “Presupuesto general único ejercicio 2026” existe un error en su redacción ya que figura lo siguiente: “2º. *Dejar para su estudio el Presupuesto del organismo autónomo Residencia de Ancianos “Valle de Salazar” correspondiente al ejercicio 2026*”; cuando dicho presupuesto no fue presentado para su debate en el pleno ya que no cumplía con el principio de equilibrio financiero entre ingresos y gastos, por lo que la redacción correcta es la siguiente: “2º. *Dada la falta de presentación del presupuesto del organismo autónomo Patronato Residencia de Ancianos de Salazar se deja el asunto sobre la mesa*”.

La Concejala Sra.. Ochoa considera que en el punto cuarto del orden del día de la citada sesión relativo a la “Plantilla Orgánica” para el año 2026 en el apartado correspondiente a la relación nominal del personal laboral fijo figuraba inicialmente el puesto de trabajo de auxiliar administrativo con “*Jornada laboral:Tiempo parcial 50%*” cuando debía constar también que en la actualidad, con carácter temporal, tiene la jornada modificada al 100% por necesidades del servicio.

Se informa que dicha modificación se refleja ahora en la redacción del acta presentada para su aprobación.

El Concejal Sr. Compains manifiesta su abstención en el debate y votación del asunto ya que no asistió a la sesión celebrada en fecha 26 de febrero de 2026.

Debatido el tema se procedió a la votación que arrojó el resultado de dos votos a favor de la Concejala Sra. Goyeneche y del Sr. Teniente de Alcalde que actúa como Presidente en ausencia del Sr. Alcalde-Presidente, los dos votos en contra de las Concejales Sras. Lacasia y Ochoa y una abstención del Concejal Sr. Compains por el motivo antes citado.

Seguidamente se volvió a repetir la votación que arrojó el mismo resultado por lo que con el voto de calidad del Sr. Teniente de Alcalde que actúa como Presidente en ausencia del Sr. Alcalde-Presidente se acuerda por MAYORÍA

1º. Aprobar el acta de la sesión celebrada en fecha 26 de febrero de 2026 con la rectificación citada correspondiente a la redacción del punto tercero del orden del día de la citada sesión relativo al “Presupuesto general único ejercicio 2026”.

SEGUNDO. RESOLUCIONES DE ALCALDIA.

Se da cuenta de las Resoluciones de Alcaldía que han sido dictadas por el Sr. Alcalde-Presidente desde la última Sesión celebrada por el Pleno de este Ayuntamiento; todo ello a tenor de lo establecido en el art. 42 del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, de Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, y que son las siguientes:

- RESOLUCIÓN DE ALCALDIA nº 14/2026, de 24 de febrero, por la que se concede Licencia de Obras a D. MATIAS LAYANA OLAIZ.

- RESOLUCION DE ALCALDIA Nº 15/2026, de 27 de febrero, del Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Ochagavía/Otsagabia D. Carlos Gayarre Imizkoz, por la que se aprueba la inscripción en el Padrón Municipal de Habitantes de D. BOUAMEUR TOUMI.

- RESOLUCION DE ALCALDIA Nº 16/2026, de 4 de marzo, , por la que se autoriza la instalación de una explotación doméstica de ganado avícola y cunícola a D. ANDRÉS ADOT INCHUSTA.

- RESOLUCION DE ALCALDIA Nº 17/2026, de 5 de marzo, por la que se concede Licencia de Obras a los D. IÑAKI IRIBARREN BALLENT.

- RESOLUCION DE ALCALDIA Nº 18/2026, de 5 de marzo, por la que se aprueba la inscripción en el Padrón Municipal de Habitantes de Dª. SHEILA LÓPEZ MENDOZA, D. CARLOS VEGA ASTORGA, CARLOS VEGA LÓPEZ Y ALEXANDER VEGA LOPEZ.

- RESOLUCION DE ALCALDIA Nº 19/2026, de 12 de marzo, por la que se autoriza la instalación de una explotación doméstica de ganado avícola a D. JAVIER LANDA RECALDE.

- RESOLUCION DE ALCALDIA N° 20/2026, de 16 de marzo, por la que se aprueba la inscripción en el Padrón Municipal de Habitantes de Dña. GABRIELA MEJIA FLORES.

- RESOLUCION DE ALCALDIA N° 21/2026, de 6 de marzo, por la que se declara la no sujeción al Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana solicitada por Dña. MARÍA CARMEN FRANCISCA NARVAIZ INCHUSTA.

- RESOLUCION DE ALCALDIA N° 22/2026, de 16 de marzo, por la que se concede Licencia de Obras a "JACAR LOGÍSTICA S.L."

- RESOLUCION DE ALCALDIA N° 23/2026, de 18 de marzo, del Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Ochagavía/Otsagabia D. Carlos Gayarre Imizkoz, por la que se concede Licencia de Obras al GOBIERNO DE NAVARRA.

- RESOLUCION DE ALCALDIA n° 24/2026, de 25 de marzo, por la que se aprueba el cambio domicilio en la inscripción en el Padrón Municipal de Habitantes de Dña. LETICIA AZCOITI ADOT.

- RESOLUCION DE ALCALDIA n° 25/2026, de 25 de marzo, por la que se concede Licencia de Obras a D^a. PATRICIA GAZPIO ESEVERRI

- RESOLUCIÓN DE ALCALDIA n° 26/2026, de 27 de marzo, por la que se concede Licencia de Obras a JACAR LOGÍSTICA S.L.

- RESOLUCION DE ALCALDIA n° 27/2026, de 30 de marzo, por la que se aprueba el cambio domicilio en la inscripción en el Padrón Municipal de Habitantes de Dña. LUZ MABEL MAGUIÑA DEL CASTILLO y de D. CALEV JOAQUÍN RONDÓN MAGUIÑA.

- RESOLUCION DE ALCALDIA N° 28/2026, de 30 de marzo, por la que se aprueba la inscripción en el Padrón Municipal de Habitantes de D. ANDONY DAVID GÓMEZ MAGUIÑA y de Dña. MELANIE FIORELA OLIVEIRA SALVADOR.

- RESOLUCION DE ALCALDIA n° 29/2026, de 30 de marzo, por la que se aprueba el cambio domicilio en la inscripción en el Padrón Municipal de Habitantes de D. IGNACIO AZCOITI ADOT y de D. SANTIAGO AZCOITI ADOT.

- RESOLUCION DE ALCALDIA n° 30/2026, de 1 de abril, por la que se aprueba el expediente de contratación para la adjudicación del aprovechamiento forestal en el paraje Muskilda.

- RESOLUCION DE ALCALDIA n° 31/2026, de 1 de abril, por la que se autoriza el cambio de adjudicatario del terreno comunal cultivo en el paraje "Udi" a la sociedad "AZCOITI DE ANDRÉS, ENRIQUE – AZCOITI GORRIA, DANIEL"

- RESOLUCION DE ALCALDIA n° 32/2026, de 7 de abril, del Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Ochagavía/Otsagabia D. Carlos Gayarre Imizkoz, por la que se aprueba la liquidación del Impuesto de Circulación de Vehículos de Tracción Mecánica correspondiente al ejercicio 2026.

- RESOLUCION DE ALCALDIA n° 33/2026, de 9 de abril, por la que se declara la exención en la cuota del Impuesto de Circulación de Vehículos de Tracción Mecánica de un vehículo remolque agrícola de D^a. MARÍA JESÚS RECALDE COMPAINS.

- RESOLUCION DE ALCALDIA n° 34/2026, de 10 de abril, por la que se renueva la concesión de la tarjeta de estacionamiento especial a D^a. MARÍA CARMEN NARVAIZ INCHUSTA.

- RESOLUCION DE ALCALDIA n° 34/2026 bis, de 10 de abril, por la que se aprueba el cambio domicilio en la inscripción en el Padrón Municipal de Habitantes de D. JOSEBA AZCOITI ADOT.

TERCERO. PRESUPUESTO GENERAL ÚNICO EJERCICIO 2026.

Se informa que el Ayuntamiento de Ochagavía/Otsagabia en sesión de fecha 26 de febrero del presente año acordó aprobar inicialmente el Presupuesto del Ayuntamiento de Ochagavía/Otsagabia correspondiente al ejercicio 2026 y sus bases de ejecución, un total de 1.717.060,00 euros para los ingresos y gastos, encontrándose por tanto equilibrado.

Asimismo se acordó dejar para su estudio el Presupuesto del organismo autónomo Residencia de Ancianos “Valle de Salazar” correspondiente al ejercicio 2026 a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 15.c) del Decreto Foral 270/1998, de 21 de septiembre, en materia de presupuestos y gasto público, relativo al principio de “Equilibrio Financiero” que establece lo siguiente: *“cada uno de los presupuestos que se integran en el presupuesto general deberá aprobarse sin déficit inicial, es decir, los ingresos previstos de cada presupuesto, serán mayores o iguales a los gastos previstos”*.

Analizado el proyecto de Presupuesto correspondiente al ejercicio 2026 del organismo autónomo Patronato Residencia de Ancianos “Valle de Salazar” que ha sido aprobado por la Junta del citado Patronato y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 271, en relación con el artículo 236, de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra se acuerda por UNANIMIDAD:

1º. Aprobar inicialmente el presupuesto del organismo autónomo Residencia de Ancianos “Valle de Salazar” correspondiente al ejercicio 2026 un total de 1.143.824,46 euros para los ingresos y gastos, encontrándose por tanto equilibrado.

2º. Someter el expediente a exposición pública durante quince días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Navarra, a fin de que los vecinos o interesados puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

En caso que no se formularan reclamaciones, reparos u observaciones el presupuesto se entenderá definitivamente aprobado.

CUARTO. ESCRITOS ANDUÑA.

A) Se informa que ha sido recibido del grupo municipal “Anduña” el escrito que figura a continuación:

“ Desde el grupo municipal Anduña, se solicita que en la próxima reunión que celebre el Patronato municipal Residencia Valle de Salazar, y en la próxima sesión que celebre el Ayuntamiento de Ochagavía/Otsagabia, se tengan en cuenta las siguientes consideraciones, en relación a la normativa de régimen local que resulta aplicable, y que se establece en la Ley 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra:

***En primer lugar:** Como resulta conocido por los miembros del Patronato, el Presupuesto General Único del Ayuntamiento de Ochagavía/Otsagabia está integrado:*

Por una parte, por el presupuesto de la propia entidad, en el que se incluirán los servicios dependientes de la misma que no tengan personalidad jurídica independiente.

Por otro lado, por todos los organismos y sociedades locales con personalidad jurídica propia, dependientes del Ayuntamiento de Ochagavía/Otsagabia, en este caso, el Patronato municipal Residencia Valle de Salazar. Es por ello que, con carácter anual, el Ayuntamiento de Ochagavía/Otsagabia suele aprobar los Presupuestos anuales del Patronato Residencia Valle de Salazar, organismo autónomo dependiente del Ayuntamiento.

En segundo lugar: Si del ejercicio presupuestario anterior del Patronato, año 2025, se incorporarán al presupuesto del ejercicio económico siguiente año 2026, las resultas que produjeran déficit en el presupuesto del Organismo autónomo, “las corporaciones (Ayuntamiento) deberán proceder, en la primera sesión que celebren, a su nivelación, bien reduciendo gastos de los que puedan prescindir, bien introduciendo las modificaciones precisas en sus ingresos. Si ninguna de las fórmulas indicadas resultase factible, **se deberá consignar expresamente el importe del déficit como partida de gasto en el presupuesto del ejercicio siguiente, año 2026.**

Nosotras como miembros del Patronato, entendemos que con la aprobación por parte de SODENA de la concesión del préstamo, al Organismo autónomo dependiente del Ayuntamiento de Ochagavía/Otsagabia, con el fin de financiar el déficit generado y acumulado en el año 2025, tendría que aprobarse la nivelación en la próxima reunión del Patronato de la Residencia -Valle de Salazar-. Posteriormente también, en sesión del Ayuntamiento de Ochagavía/Otsagabia con el fin de incorporarlo al Presupuesto anual y a las cuentas anuales del ejercicio 2026.

Lo mismo ocurriría con las aportaciones de la Junta General del Valle de Salazar y con la aportación de la Junta del Valle de Roncal.

En tercer lugar: se solicita informe previo del secretario-interventor del Ayuntamiento de Ochagavía/Otsagabia, anteriormente a tratar el asunto en la reunión del Patronato, así como posterior aprobación en sesión del Ayuntamiento.”

La Corporación municipal considera que el tema ya ha sido debatido y tratado anteriormente al haber sido incorporado en el orden del día de la sesión tal como fue solicitado.

B) Se informa que ha sido recibido del grupo municipal “Anduña” el escrito que figura a continuación:

“ Desde el grupo municipal Anduña SE SOLICITA, el contenido de la aprobación inicial publicada en los siguientes enlaces:

1. <https://bon.navarra.es/es/anuncio/-/texto/2026/54/55> APROBACION INICIAL PLANTILLA ORGANICA AÑO 2026
2. <https://bon.navarra.es/es/anuncio/-/texto/2026/55/76> APROBACION INICIAL DE MODIFICACION DE LA ORDENANZA REGULADORA DE MOVILIDAD EN EL NUCLEO URBANO

El primero, se encuentra en periodo de información pública, por plazo de 30 días desde el 17 de MARZO de 2026, y el segundo, desde el 18 de marzo, a efectos de que vecinos/as e interesados puedan efectuar reclamaciones, reparos u observaciones.

En la última sesión celebrada se aprobó el texto de la Plantilla Orgánica y se solicitó que se reflejará dicho texto la jornada completa del Auxiliar administrativo, ya que no se reflejaba.

Asimismo, en el orden del día se trató la modificación de la Ordenanza de movilidad, y no disponemos del texto que consta en exposición pública.

Que se incluya este escrito del grupo Anduña, en la próxima sesión que celebre el Ayuntamiento de Ochagavia/Otsagabia.”

La Corporación municipal considera que el tema ya ha sido debatido y tratado anteriormente al haber sido incorporado en el orden del día de la sesión tal como fue solicitado.

C) Se informa que ha sido recibido del grupo municipal “Anduña” el escrito que figura a continuación:

*“ Como miembros del Patronato Valle de Salazar, Irene Lacasia y Cristina Ochoa **SOLICITAMOS**, que tal como expusimos en la última reunión del Patronato de la Residencia celebrada el 23 de enero de 2026, se convoque una reunión del Patronato, lo antes posible, durante este mes de marzo, con el fin de tratar la grave situación del remanente negativo de tesorería que vienen arrastrando el cierre de las cuentas del Patronato en los últimos años.*

1/- Situación de la solicitud del préstamo a SODENA, y si ha sido aprobado.

2/- Situación de las solicitudes de aportaciones extraordinarias de la Junta General del Valle de Salazar y de la Junta General del Valle de Roncal

3/- Tras sesión celebrada por el Ayuntamiento de Ochagavia/Otsagabia, en la que se acordó la Aprobación inicial del Presupuesto del año 2026 del Ayuntamiento. Vemos la urgencia de informar en la reunión del Patronato, sobre el asesoramiento legal recibido del secretario-interventor tras nuestra petición, en relación con la Aprobación del presupuesto para 2026 del Organismo Autónomo Residencia Valle de Salazar, que debe ajustarse a la legalidad, y no puede ser aprobado con un remanente negativo.

4/- Aprobación de la Plantilla Orgánica para 2026, convocatorias.

Que se incluya este escrito en la próxima sesión plenaria que celebre el Ayuntamiento de Ochagavia/Otsagabia.”

La Corporación considera que el tema de la solicitud del préstamo solicitado a “SODENA” deberá ser tratado previamente por la Junta del Patronato Residencia de Ancianos Valle de Salazar y su posterior autorización por el Pleno del Ayuntamiento.

QUINTO. ESTUDIO DETALLE UNIDAD DE EJECUCIÓN U.E 10/11

Se informa que el Ayuntamiento de Ochagavía/Otsagabia en sesión de fecha 26 de enero del presente año acordó aprobar inicialmente el Estudio de Detalle presentado por D. José Luis Gayarre Imízcoz, D^a. María Jesús Esandi Barberena, D. Ekaitz Izal Gayarre y D^a. Maddi Izal Gayarre, cuyo objeto es modificar en la Unidad de Ejecución (U.E.) 1.10/11 las alineaciones existentes junto al vial norte (modificación de alineación obligatoria por máxima) posibilitando el retranqueo de las viviendas hacia el sur facilitando la construcción de las viviendas en pendiente y modificar la alineación máxima de la parcela B, respecto de la parcela A; todo ello de conformidad con la documentación técnica elaborada por el Arquitecto D. Rafael Aristu Alcelay.

Asimismo se estableció como determinación obligatoria que la pendiente máxima de la calle de nueva creación será del 8%, teniendo en cuenta acuerdos verticales adecuados.

Transcurrido el plazo de exposición pública previa publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de Navarra (BON) nº 31, de fecha 12 de febrero de 2026, en el tablón municipal y en los diarios editados en Navarra no se han producido reclamaciones, reparos u observaciones.

Visto el informe elaborado por los asesores urbanísticos municipio y a tenor de lo dispuesto en el art. 63 y 74 del Decreto Foral Legislativo 1/2017, de texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y Urbanismo, se acuerda por UNANIMIDAD:

1º. Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle presentado por D. José Luis Gayarre Imízcoz, D^a. María Jesús Esandi Barberena, D. Ekaitz Izal Gayarre y D^a. Maddi Izal Gayarre cuyo objeto es modificar en la Unidad de Ejecución (U.E.) 1.10/11 las alineaciones existentes junto al vial norte (modificación de alineación obligatoria por máxima) posibilitando el retranqueo de las viviendas hacia el sur facilitando la construcción de las viviendas en pendiente y modificar la alineación máxima de la parcela B, respecto de la parcela A.

Se establece con carácter de determinación obligatoria que la pendiente máxima de la calle de nueva creación será del 8%, teniendo en cuenta acuerdos verticales adecuados.

2º. Remitir al Departamento competente en materia de ordenación del territorio y urbanismo el Estudio de Detalle aprobado definitivamente, junto con los informes emitidos, a efectos de su inscripción en el Registro de Planeamiento.

3º. Publicar el correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de Navarra (B.O.N.).

4º. Dar traslado del acuerdo al interesado.

SEXTO. ASESORÍA URBANÍSTICA.

Se informa que es preciso proceder a la licitación del contrato de servicio para prestación de la asesoría urbanística para el Ayuntamiento de Ochagavía/Otsagabia.

Dicho servicio es de prestación sucesiva en el tiempo siendo el valor estimado, teniendo en cuenta el gasto previsto para los siguientes 48 meses, superior al límite establecido para su adjudicación mediante el procedimiento de régimen especial para

contratos de menor cuantía, previsto en el art. 81 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos (LFCP).

Se acuerda por UNANIMIDAD:

1º. Aprobar la contratación del servicio de asesoría urbanística para el Ayuntamiento de Ochagavía/Otsagabia, siendo el precio base de licitación no podrá superar el de 50 euros/hora (IVA excluido) siendo el plazo de adjudicación de un año prorrogable hasta un máximo total de cinco años.

2º. Aprobar el expediente de contratación y el pliego de condiciones que se sustanciará mediante procedimiento abierto con cláusulas cualitativas y sociales y el gasto correspondiente.

3º. Publicar el correspondiente anuncio en el Portal de Contratación.

SÉPTIMO: ORDENANZA MOVILIDAD EN EL NÚCLEO URBANO.

Se informa que el Ayuntamiento de Ochagavía/Otsagabia en sesión celebrada en fecha 26 de febrero del presente año acordó aprobar inicialmente la Ordenanza reguladora de la movilidad en el núcleo urbano de Ochagavía/Otsagabia a fin de regular las siguientes cuestiones:

- * Aplicación de la ordenanza durante todo el año.
- * Establecer que las plazas de aparcamiento establecidas en la zona verde sean de carácter reservado, estableciendo un tarjeta de aparcamiento para cada casa.

Habiendo transcurrido el plazo de exposición pública previa publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de Navarra (B.O.N) nº 55, de 17 marzo de 2026 y en el tablón municipal, se ha presentado las siguientes alegaciones:

- * Escrito de alegaciones presentado por D. Juan Manuel Tohane Contín, cuyo contenido es el siguiente:

① El 17 de Marzo de 2026 se publicó en el ¹⁵² ~~BON~~

la modificación de dicha Ordenanza para su exposición y período de alegaciones, después de visitas al Ayto por la documentación correspondiente no se me entregó por no estar disponible (no se entiende puesto que para publicar en el BON debiera tenerse el documento), el 10 de Abril de 2026 por fin se me entrega dicho documento a falta de 6 días para acabar el plazo de alegaciones con escaso tiempo para poder estudiarla bien.

② Con lo poco que he podido ver en cuanto a la normativa si he visto que en Navarra está prohibido el arriendo o alquiler de trozos o parcelas de vía pública a vecinos de forma privada, se contempla las zonas azules, naranjas etc.

③ No se especifica tasas de alquiler o arriendo, con lo cual el precio no se sabe para estar de acuerdo o no;

No hay planes de las zonas ni señalización con lo cual puede causar confusión

④ Dejando claro que no estoy en contra del turismo ni la hostelería, me parece un agravio se de 2 tarjetas verdes a hostales y hoteles cuando hay casas en el pueblo que por viviendas, contribuciones etc también podría corresponderles

Las tarjetas naranjas 1 por habitación esto solo demuestra que se ven mucho más favorecidos los turistas que los propios ochavarianos.

Estamos de acuerdo en un Turismo Vivo pero sin tantas tracas para los que vivimos en el.

Esperando se tenga en cuenta.

* Escrito de alegaciones presentado por el grupo municipal “Anduña”, cuyo contenido es el siguiente:

“Desde el grupo municipal Anduña, presentamos las siguientes alegaciones a la aprobación inicial de la Modificación de la Ordenanza reguladora de la movilidad en el núcleo urbano, publicada en el BON nº 55 de 18 de marzo de 2026:

Primera: En el artículo 1 de la Ordenanza, el artículo 25, 2b, de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local, hace referencia a Medio Ambiente, gestión de residuos y contaminación...por lo que habría que revisar si esa disposición es correcta.

Segunda: El artículo 3 de la Ordenanza, regula el ámbito de aplicación, y hace referencia al plano incluido en el ANEXO, y no se incluye ningún anexo. Tampoco se hace referencia a los periodos temporales de aplicación de la Ordenanza.

Tercera: El artículo 4 de la Ordenanza, se refiere a la zona de circulación regulada, y se establece que únicamente podrán estacionarse vehículos en las zonas habilitadas. No se detallan cuales son esas zonas habilitadas.

Cuarto: El artículo 9 de la Ordenanza, se refiere a los tipos de autorizaciones acreditativas. Verde: La autorización tipo verde faculta a su titular para circular y estacionar en los espacios previamente identificados de forma nominal dentro de la zona regulada del casco urbano.

Consideramos que reservar una plaza de aparcamiento en la vía pública, identificándola de forma nominal, para uso exclusivo privado sin justificación legal podría suponer un privilegio injustificado, generar diferencias entre los vecinos/as de la localidad, y el reparto de dichas plazas podría ir en contra del principio de igualdad entre vecinos/as”.

Vistas las alegaciones presentadas y ante las razones y fundamentos esgrimidos en las mismas, los grupos municipales “EH Bildu” y “Otsagabia” proponen retirar el texto de la ordenanza presentada para su aprobación definitiva y proceder a presentación de una nueva redacción para la ordenanza reguladora de la movilidad en el núcleo urbano.

Debatido el tema se acuerda por UNANIMIDAD:

1º. Aprobar la retirada del texto de la ordenanza presentada para su aprobación definitiva a tenor de las alegaciones presentadas y ante las razones y fundamentos legales esgrimidos en las mismas, considerando improcedente la asignación de plazas de aparcamiento en la vía pública de carácter nominativo, así como por incurrir en un error de procedimiento al no disponer del expediente completo en el momento de iniciarse el trámite de exposición pública.

2º. Dar traslado del acuerdo al interesado.

Seguidamente se debate y analiza el nuevo texto presentado de la Ordenanza reguladora de la Movilidad en el núcleo urbano.

La Sra. Lacasia hace constar que “lo mejor es habilitar pues como el campo “Osaba” o el centro sociocultural “Javi Esevenri” o la zona de la sidrería para el turismo

y luego las personas del pueblo como siempre lo han ido haciendo aunque haya turismo, que hace muchos años que hay turismo antes no se controlaba y no pasaba nada. Estoy viendo que aún poniendo la norma, la gente actúa como bien o buenamente le parece y luego también decís que por ley el vecino puede hacer fotos y hasta allí podíamos llegar ya y no me gusta la palabra prohibir veo que hay sitios en el pueblo que los forales o la guardia civil igual no llegan y los coches están ahí y luego no sirve mas que para discusiones con los vecinos”.

Debatido el tema se procedió a la votación del nuevo texto de la ordenanza de movilidad que arrojó el resultado de tres votos a favor de los Concejales Sres/as. Goyeneche, Compains y del Teniente-Alcalde Sr. Aoiz que actúa como Presidente de la corporación en ausencia del Sr. Alcalde-Presidente y dos votos en contra de las Concejales Sras. Lacasia y Ochoa, se acuerda por MAYORÍA:

1º. Aprobar inicialmente la Ordenanza reguladora de la movilidad en el núcleo urbano de Ochagavía/Otsagabia.

2º- Someter el expediente a información pública por plazo de treinta días contados desde el siguiente a la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de Navarra (B.O.N.) y en el tablón municipal a fin que vecinos e interesados puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones, reparos u observaciones que estimen pertinentes, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 325 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra.

Si no se formularen reclamaciones, reparos u observaciones el acuerdo de aprobación inicial pasará a ser definitivo.

La Concejala Sra. Ochoa hace constar que *“la propuesta del grupo Anduña es que en las calles de Ochagavía/Otsagabia se siga aparcando como se ha aparcado siempre con libertad y regular específicamente las zonas conflictivas de aparcamiento con turismo, con calles sin marcas verdes ni naranjas y buenos aparcamientos para que el turismo pueda aparcar”.*

OCTAVO: ORDENANZA INSTALACIONES ENERGÍA SOLAR.

Se informa que el Ayuntamiento de Ochagavía/Otsagabia en sesión celebrada en fecha 19 de enero del presente año acordó aprobar inicialmente la Ordenanza reguladora de la implantación de instalaciones para aprovechar la energía solar, de conformidad con la propuesta de ordenanza elaborada por los asesores urbanísticos municipales

Con este marco normativo se aúna la necesidad de implantación de los sistemas de producción de energía renovable desde la perspectiva urbanística del conjunto y minimizando en lo posible el impacto en el paisaje y el patrimonio arquitectónico. Asimismo la intervención municipal es primordial para contribuir la objetivo de luchar contra el cambio climático y también para la implantación de las energías renovables, ya que el autoconsumo es uno de los pilares para la transición energética contribuyendo no solo al ahorro energético, sino también a acelerar el proceso de descarbonización; todo ello en el contexto, de los tres objetivos principales marcados por la Unión Europea que son: reducir las emisiones de gases de efecto invernadero, aumentar el uso de energías renovables y mejorar la eficiencia energética.

Transcurrido el plazo de exposición pública previa publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de Navarra (BON) nº 34, de fecha 17 de

febrero de 2026 y en el tablón municipal no se han producido reclamaciones, reparos u observaciones.

Visto el informe elaborado en fecha 9 de marzo de 2026 por la Sección de Patrimonio Arquitectónico adscrito al Departamento de Cultura, Deporte y Turismo del Gobierno de Navarra que establece lo siguiente:

“El Ayuntamiento de Ochagavía/Otsagabía ha remitido para su informe la ordenanza reguladora para la implantación de instalaciones de captación de energía solar (placas fotovoltaicas y térmicas) en el término municipal de la Ochagavía/Otsagabía, aprobada en fase inicial el 28 de enero de 2026.

Esta Sección ya informó favorablemente la propuesta de ordenanza reguladora con fecha 21 de mayo de 2024. La propuesta permite la instalación de placas fotovoltaicas y térmicas en las cubiertas de los edificios tanto en cubiertas como en suelos libres privados pero con determinadas condiciones formales y de colocación, con excepción de los edificios catalogados en el planeamiento urbanístico municipal, y siempre que los inmuebles se ubiquen fuera del casco urbano tradicional, dados sus significativos valores arquitectónicos, históricos y paisajísticos, ámbito que queda delimitado en un plano que se incluye en la ordenanza remitida. Por tanto, cabe significar que en el ámbito delimitado del casco urbano tradicional de Ochagavía/Otsagabía la ordenanza municipal no permite la instalación de placas solares en las cubiertas y fachadas de los inmuebles ni en el suelo libre privado de las parcelas.

Una vez revisada la documentación remitida, en lo que a esta Sección de Patrimonio Arquitectónico compete, le comunico la conformidad”.

De conformidad con el informe antes citado así como con lo establecido en el artículo 325 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, se acuerda por UNANIMIDAD:

1º. Aprobar definitivamente la Ordenanza reguladora de la implantación de instalaciones para aprovechar la energía solar,

2º. Publicar el correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de Navarra (B.O.N.) con el texto íntegro de la ordenanza.

La Concejala Sra. Ochoa hace constar que *“desde el grupo municipal Anduña se solicitó que se publicara la exposición pública en la aplicación “E-bando” y también que se echara un bando por megafonía y que por parte del Ayuntamiento no se ha cumplido nuestra solicitud”.*

NOVENO: PERMUTA TERRENOS

Se informa que se ha planteado por parte de la “S.C.A Méndez, San José” la siguiente propuesta de permuta:

- El Ayuntamiento de Ochagavía / Otxagabia titular de una finca de terreno comunal situada en el paraje “Intxusdoia” y encuadrada en la parcela 613, polígono 2 del catastro municipal cede a favor de la S.C.A Méndez, San José un total de 518,19m²;

300,32 m2 de nave ganadera ya construida y 217,87 m2 de camino o zona de paso, valorados ambos en 8.200 €.

- La S.C.A Méndez, San José titular de la parcela 344, polígono 1 del catastro municipal situada en el paraje “Intxusdoia” ceden un total de 14.873,22 m2 a favor del Ayuntamiento de Ochagavía / Otxagabia, con zonas forestales arboladas de pino+abeto, robledales y vegetación arbustiva así como superficies improductivas, por un valor total estimado de 9.056,90€.

El Sr. Secretario informa sobre el procedimiento establecido para la permuta de bienes comunales, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 6/1990, de 2 de julio, de Administración Local de Navarra y en el Decreto Foral 280/1990, de Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Navarra.

Debatido el tema se acuerda por UNANIMIDAD:

1º. Consultar con el Sección de Comunales adscrita al Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente del Gobierno de Navarra la procedencia de iniciar el procedimiento para la permuta planteada, ya que la desafectación para venta o permuta de pequeñas parcelas de terreno requerirá la declaración de utilidad pública o social por el Gobierno de Navarra, previa justificación por parte de la entidad local de que el fin que se persigue no puede ser alcanzado por otros medios como la cesión del uso o el gravamen, que, en todo caso, serán opciones preferentes.

DÉCIMO: MODIFICACIÓN NORMAS SUBSIDIARIAS: APROBACIÓN DEFINITIVA.

Se informa que el Ayuntamiento de Ochagavía/Otsagabia en sesión celebrada en fecha 26 de febrero del presente año acordó aprobar inicialmente las modificaciones pormenorizadas de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Urbanístico de conformidad con el documento técnico elaborado por los asesores urbanísticos municipales relativas a las siguientes materias:

- “Parcela edificable: porches
- Cubiertas”.
- “Condiciones constructivas: fachadas”,
- Condiciones constructivas: carpinterías”
- Elementos salientes: toldos
- Construcciones por encima de la altura: mansardas

Transcurrido el plazo de exposición pública previa publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de Navarra (BON) nº 57, de fecha 20 de marzo de 2026, en el tablón municipal y en los diarios editados en Navarra no se han producido reclamaciones, reparos u observaciones.

Visto el informe elaborado por los asesores urbanísticos municipales y de conformidad con lo dispuesto en los arts. 72 y 77.3 del Decreto Foral Legislativo 1/2017,

de texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y Urbanismo, se acuerda por UNANIMIDAD:

1º. Aprobar definitivamente las modificaciones pormenorizadas de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Urbanístico de Ochagavía/Otsagabia relativas a las materias antes citadas, de conformidad con el documento técnico elaborado por los asesores urbanísticos municipales

2º. Remitir al Departamento competente en materia de ordenación del territorio y urbanismo la modificación de planeamiento aprobada definitivamente, junto con los informes emitidos, a efectos de su inscripción en el Registro de Planeamiento, de conformidad con lo dispuesto en el art. 70 ter. de la Ley 7/1985, de 2 abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y 79 del citado Decreto Foral Legislativo.

3º. Publicar el correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de Navarra (B.O.N.).

4º. Dar traslado del acuerdo al interesado.

DÉCIMO PRIMERO. APROVECHAMIENTO FORESTAL: SUBASTA

Se informa que el Ayuntamiento de Ochagavía/Otsagabia en sesión celebrada en fecha 26 de febrero del presente año acordó aprobar la venta del aprovechamiento forestal compuesto por el lote de madera siguiente:

Lote	Paraje	Rodal	Superficie	Especie	Nº árboles	Cubicación (m3/estéreos)
Único	Ituzkia	12e	10,20 ha.	Abeto Douglas	1.802	1.390 / 2.138

El precio base de licitación estimado y que sirve de base teórica para la subasta, se estableció en TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES EUROS CON OCHENTA Y CINCO CÉNTIMOS (#32.833,85#€) a lo que se añadirá el IVA correspondiente, que se distribuyen según su destino en 20.965,09 euros el valor de la madera de sierra (599m³) y 11.868,76 euros el valor del embalaje-tronquillo (791m³).

Habiendo finalizado el plazo de presentación de proposiciones previa publicación del correspondiente anuncio en el portal de contratación de Navarra, se ha presentado la siguiente proposición:

SOBRE Nº 1 : BIOSEF NORTE S.L

Habiéndose procedido a la apertura del sobre que contenía la documentación general fue admitido a la licitación el único licitador presentado. Asimismo en fecha 27 de abril del presente año, en acto público celebrado a las 16,00 h., se procedió a la apertura del sobre que contenía la proposición económica que arrojó el siguiente resultado:

SOBRE Nº 1 : BIOSEF NORTE S.L. TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS EUROS(#33.376,00#€) IVA excluido.

Visto el estado procedimental del expediente y de conformidad con lo dispuesto en el pliego de condiciones que rige la contratación se acuerda por UNANIMIDAD:

1º. Adjudicar provisionalmente a la empresa BIOSEF NORTE S.L el aprovechamiento forestal antes citado en el precio de TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS EUROS(#33.376,00#€) IVA excluido.

2º. Proceder a la apertura del plazo de mejora de sexteo por el cual el precio de la adjudicación provisional podrá ser mejorada con el aumento de la sexta parte como mínimo y el plazo para su formulación terminará a la misma hora del sexto día siguiente a la fecha de apertura de la proposición económica incluyendo los festivos; todo ello de conformidad con lo dispuesto en la cláusula XIX del pliego de condiciones que rige la contratación.

En el supuesto que se formalizase el sexteo, se celebrará nueva subasta dentro de los cuatro días hábiles siguientes al de terminación del plazo señalado para su ejercicio. La entidad local estará obligada a poner en conocimiento del licitador en cuyo favor hubiera recaído la propuesta de adjudicación que su postura ha sido mejorada en la sexta parte con indicación expresa de la fecha de la subasta definitiva.

DÉCIMO SEGUNDO. PLAN DE INFRAESTRUCTURAS LOCALES (PIL): OBRAS RENOVACIÓN REDES Y PAVIMENTACIÓN BARRIOS LABARÍA E IRIGOYEN.

Se informa que el Ayuntamiento de Ochagavía/Otsagabia en sesión de fecha 19 de enero del presente año acordó aprobar la realización de las obras denominadas “Renovación de redes y pavimentación de las calles Labaría e Irigoyen” siendo el presupuesto de ejecución de 504.468,24 euros (IVA excluido); de conformidad con el proyecto técnico elaborado por “CIMA Ingenieros”. Asimismo se aprobó el pliego de condiciones económico-administrativas que rige la adjudicación de las obras que se sustancia mediante procedimiento abierto con criterios cualitativos y sociales y el gasto correspondiente con cargo al presupuesto del ejercicio 2026.

Transcurrido el plazo de presentación de proposiciones, previa publicación del correspondiente anuncio en el Portal de Contratación y en el tablón municipal no ha sido presentada ninguna, por lo que el procedimiento ha quedado desierto por falta de licitadores.

Consultadas las posibles causas con los técnicos redactores del proyecto, al parecer el presupuesto de ejecución establecido para la renovación de las redes resulta muy ajustado por lo que recomiendan aumentarlo.

Asimismo al objeto de no aumentar en exceso el presupuesto total previsto para la ejecución de las obras, se está planteando la posibilidad que en algún tramo del Barrio Labaría, se sustituya, en el apartado destinado a pavimentación, una parte del empedrado tradicional por adoquín.

Actualmente se está a la espera que por parte de los técnicos redactores del proyecto se planteen las soluciones más convenientes y se establezcan las correspondientes modificaciones en el presupuesto de obra.

La Corporación acuerda darse por enterada de los trámites que se están realizando a fin de poder licitar nuevamente las obras.

DÉCIMO TERCERO. APROVECHAMIENTOS COMUNALES: PASTOS “UDI” Y LEÑA DE HOGARES.

A- Se informa que es preciso proceder a iniciar el procedimiento para la adjudicación del aprovechamiento de pastos en el paraje denominado “Udi”.

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 55 y 56 de la ordenanza reguladora de los aprovechamientos comunales se acuerda por UNANIMIDAD:

1º. Iniciar el procedimiento para la adjudicación del aprovechamiento de pastos comunales en el paraje “Udi”.

La adjudicación, siguiendo la costumbre local, la realizará mediante subasta siendo el precio base de licitación serán 650,00 euros, que ha sido calculado en función de las parcelas susceptibles de aprovechamiento una vez levantadas los cultivos.

Podrán ser adjudicatarios las personas titulares de las unidades familiares que reúnan los requisitos establecidos en el artículo 45 de la citada ordenanza, teniendo en cuenta las siguientes circunstancias:

a) Las personas solicitantes en el plazo establecido en el artículo 56 de la presente ordenanza y junto con la solicitud presentarán, la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos establecidos en los artículos 45 y 53 de la presente ordenanza, acompañado de la proposición económica en sobre cerrado. Dicha proposición no podrá ser inferior al precio base que servirá de base a la subasta.

b) La adjudicación provisional se realizará a la persona solicitante que haya presentado la proposición económica más ventajosa.

Realizada la adjudicación provisional se concederá un plazo de 3 días para la presentación de reclamaciones, pasado el cual si éstas no se produjeran se entenderán aprobadas definitivamente.

2º. Publicar el correspondiente anuncio en el el Boletín Oficial de Navarra y en el tablón municipal a fin que en un plazo de 15 días las personas que se consideren con derecho soliciten la adjudicación de pastos.

B- Se informa que es preciso proceder a iniciar el procedimiento para la adjudicación del aprovechamiento comunal de leña de hogares

1º. Iniciar el procedimiento para la adjudicación del aprovechamiento comunal de leña de hogares.

A fin de fomentar las solicitudes de lotes leña entre los vecinos, está previsto que las labores de tala, troceado y picado de la leña para su aprovechamiento puedan ser realizadas en el monte por una empresa especializada.

Asimismo se deja la posibilidad que los adjudicatarios de los lotes de leña puedan realizar el aprovechamiento por sus propios medios.

2º. Publicar el correspondiente anuncio en el tablón municipal a fin que en un plazo de 15 días las personas que se consideren con derecho soliciten la adjudicación del aprovechamiento comunal de leña de hogares.

3º. Solicitar a la Sección de Gestión Forestal adscrita al Departamento de Medio Ambiente y Desarrollo Rural del Gobierno de Navarra el señalamiento y marcación del arbolado cuya madera será destinada al aprovechamiento comunal de leña de hogares.

DÉCIMO CUARTO. SUBVENCIONES ACTIVIDADES CULTURALES Y RED EXPLORA.

A- Se informa que el Ayuntamiento de Ochagavía/Otsagabia, al igual que en años anteriores, para la realización de diversas actividades culturales concurrirá a las convocatorias de subvenciones convocadas por el Gobierno de Navarra siguientes:

Arte y cultura

Cultura

Euskarabidea

Se acuerda por UNANIMIDAD:

1º. Aprobar la solicitud de subvenciones convocadas por el Gobierno de Navarra para la realización de actividades culturales. Subvención a entidades locales y entidades sin ánimo de lucro, para proyectos en espacios e itinerarios de la Red Explora Navarra 2024-2025

B- Se informa que ha sido publicada Resolución 89E/2026, de 23 de marzo, del director general de Administración Local y Despoblación, por la que se aprueba la convocatoria de "Subvenciones a entidades locales y entidades sin ánimo de lucro para ejecutar proyectos de Desarrollo Territorial Sostenible en espacios e itinerarios de la Red Explora Navarra para 2026".

Que el Ayuntamiento de Ochagavía/Otsagabia concurrirá dicha convocatoria para la realización de las siguientes actuaciones:

* Camino "Bidezarra"

* Instalación de un parque infantil.

Se acuerda por UNANIMIDAD:

1º. Aprobar la solicitud de subvenciones convocadas para ejecutar proyectos de Desarrollo Territorial Sostenible en espacios e itinerarios de la Red Explora Navarra para 2026 siguientes:

* Camino "Bidezarra"

* Instalación de un parque infantil.

DÉCIMO QUINTO. TRABAJADORES DESEMPLEADOS.

Se informa que mediante Resolución 70E/2026, de 4 de febrero, de la Directora Gerente del Servicio Navarro de Empleo, se ha autorizado el gasto de la convocatoria de subvenciones a las entidades locales de Navarra por la contratación de personas desempleadas para la realización de obras y servicios de interés general o social regulada por Resolución 251/2018, de 7 de marzo.

El procedimiento de concesión de las citadas subvenciones se ajusta a las previsiones de la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de subvenciones y a lo dispuesto en las bases reguladoras de la convocatoria.

Se acuerda por UNANIMIDAD:

1º. Aprobar la realización y su inclusión dentro de la convocatoria regulada en la Resolución 251/2018, de 21 de marzo, de la Directora Gerente del Servicio Navarro de Empleo, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones a las entidades locales de Navarra por la contratación de personas desempleadas para la realización de obras y servicios de interés general o social y Resolución 70E/2026, de 4 de febrero, por la que se autoriza el gasto para año 2026 de los siguientes programas:

* “Información aplicación ordenanza de movilidad y tareas propias de la época estival y otoñal” para la contratación, de un trabajador, con la categoría de peón, mediante contrato laboral de carácter temporal a tiempo completo por un periodo comprendido de cuatro meses.

* “Casa Koleto” para la contratación, de una persona, con la categoría de peón, mediante contrato laboral de carácter temporal a tiempo completo por un periodo de cuatro meses.

2º. Cumplimiento de los requisitos generales para obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas establecidos en el artículo 13 de la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones.

3º. Los citados programas serán ejecutados directamente por el Ayuntamiento de Ochagavía/Otsagabia y supone la ejecución de obras y servicios de interés general o social que son competencia de la entidad local y para su ejecución no se requiere la contratación de personal que participa en el ejercicio de funciones públicas o en la salvaguarda de los intereses generales de las Administraciones Públicas.

4º. Adquirir el compromiso de financiar la parte no subvencionada del citado programa con cargo a las aplicaciones presupuestarias 2412-1310003 y 9200-1600001 del presupuesto correspondiente al ejercicio 2026 así como manifestar que no se han solicitado ni percibido ayudas de otros organismos e instituciones para la financiación del citado programa.

5º. Realizar las gestiones ante el Servicio Navarro de Empleo/Nafar Lansare a fin que proceda a efectuar el sondeo de las posibles personas candidatas a desempeñar el puesto de trabajo de cada uno de los programas y posteriormente proceder a la realización del proceso de selección y ulterior contratación de la persona que haya obtenido la mayor puntuación según el baremo, todo ello de conformidad con las bases reguladoras de las ayudas.

RUEGOS Y PREGUNTAS.

- El Concejal Sr. Compains informa que en la próxima sesión se tratará el convenio de la instalación de una antena en el paraje “La Sarria” para la estación potabilizadora de agua gestionada por la Mancomunidad de Aguas Arratoz.

- El Teniente-Alcalde Sr. Aoiz informa sobre el escrito remitido por el Servicio de Emergencias, Prevención y Protección Civil adscrito al Departamento de Interior, Función Pública y Justicia de Gobierno de Navarra por el cual, ante el riesgo de inundación que existe en el Camping Osate debido a las crecidas del Río Salazar y del barranco “Osate”, resulta necesario, a la mayor brevedad, trasladar los usos que implican alojamiento o estancia prolongada que están situados en zonas inundables a áreas sin peligro.

Asimismo informa de las gestiones realizadas a fin de trasladar la zona de acampada con riesgo de inundación a unos terrenos situados junto al camino de acceso al camping que son de titularidad privada por lo que es necesario llegar a un acuerdo con los propietarios para lo cual se han mantenido conversaciones.

- La Concejala Sra. Lacasia pregunta sobre las razones por las que no se ha procedido a la instalación “lavabicis” que está aprobada y figura en los presupuestos municipales.

El Sr. Teniente Alcalde informa que para su instalación es precisa previamente la realización de obra civil, consistente en una base de hormigón y la canalizaciones de agua y desagüe, sin que la empresa con la que se ha contactado la haya realizado.

- La Concejala Sra. Lacasia informa sobre el destino de los fondos destinados por el Pacto de Estado contra la violencia de género. Asimismo pregunta sobre la continuidad del Servicio de Igualdad ya que la persona que ejercía las labores técnicas presentó su renuncia al cargo.

La Concejala Sra. Goyeneche informa que dichos fondos se financiaron la instalación de los denominados “puntos morados” que han sido instalados durante la celebración de diversos eventos y en las fiestas patronales del año 2025.

El Sr. Teniente Alcalde informa que se está trabajando en la constitución de una Mancomunidad exclusivamente para el Valle de Salazar y Almiradío de Navascués en la que se pretende incluir el servicio de recogida de basuras, abastecimiento de agua, servicios sociales e igualdad, sin perjuicio que la prestación de algunos servicios se pueda convenir su prestación con el Valle de Roncal.

La Concejala Sra. Ochoa sobre la posible creación de dicha Mancomunidad hace constar que *“me parece lo suficientemente importante el tema de las mancomunidades para tratarlo en sesión, la creación de una mancomunidad tiene que tener conocimiento el pleno del Ayuntamiento de Ochagavía/Otsagabia y el grupo “Anduña” no hemos tenido ninguna información, porque en una de las sesiones que estuvimos aquí nosotras votamos en contra de crear una mancomunidad única para los valles de Roncal y de Salazar, por que lo veíamos un disparate, porque es muchísima extensión de terrenos y cada uno tiene sus particularidades.*

Que me parece que una falta grave de consideración hacia el grupo Anduña que no hayamos participado activamente en la creación de una mancomunidad para el Valle de Salazar y Almiradío de Navascués”.

El Concejala Sr. Compains considera que no existe aún nada suficientemente definido para su inclusión en el orden del día de una sesión.

- La Concejala Sra. Lacasia plantea que a través de la aplicación informática "Ágora" no se ofrece suficiente información municipal y que es preciso publicar información en la que se recoja mi opinión y la del grupo Anduña.

- La Concejala Sra. Lacasia en relación con la aportación municipal para la celebración de la "Korrika" carrera en favor la de promoción del euskera manifiesta que *"apoyo la financiación económica del euskera y su promoción cultural pero rechazo de forma clara la politización de los presos y especialmente la utilización de un menor en este contexto, como ocurrió en Pamplona"*

- La Concejala Sra. Ochoa plantea la necesidad de proceder al reparto de las actas en formato papel a fin de dar mayor difusión a las mismas entre la población. Asimismo pregunta sobre los motivos por los que no se actualiza la publicación de las actas de las sesiones del pleno en la página "web" ya que la última acta publicada es la celebrada en fecha 4 de septiembre de 2025.

Y no habiendo más asuntos en el orden del día, la Presidencia levantó la sesión siendo las veinte horas y cuarenta y cuatro minutos del día de la fecha, extendiéndose la presente acta, de lo que yo como Secretario, CERTIFICO.

VºBº
EL ALCALDE-PRESIDENTE.



EL SECRETARIO INTERINO.

[Handwritten signatures in blue and purple ink over the stamp and signature line]